



Bogotá D.C., octubre 22 de 2021

Señor(a)

DORA EMILIA MALAVER MORALES

Procuraduría General De La Nación

Carrera 5 15 80

Email: pgn@procuraduria.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121814772

Cordial Saludo.

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Procuraduría General de la Nación (PNG) con Descripción del Radicado "E 2021-234370- SAMUEL RICARDO BELTRAN VANEGAS", se informa que:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000025046613** de fecha **10/03/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo certificado dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	SAMUEL RICARDO BELTRAN VANEGAS		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1020736920		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CR 8 NO G BIS B NO 163 A 69	Departamento:	BOGOTÁ D.C.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214218770091

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Entonces, la empresa de correspondencia 472 mediante guías de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue “**CERRADO**” tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Centro Operativo : JAC. CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 07/10/2019 18:50:20		YG242063537C0	
Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:		1111		587		
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I.: 899999061		RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido D Dirección errada		N1 N2 FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor		JAC. CENTRO		
Destinatario	Nombre/Razón Social: SAMUEL RICARDO BELTRAN VANEGAS /CYT463		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.		Tel:		
	Dirección: CR 8 NO G BIS B NO 163 A 65		C.C. Wilian		Hora:		CORTES		
Valores	Tel: 5274148 - /3124505467 -		Fecha de entrega:		Distribuidor:		C.C. 09 OCT '19 Wilian		
	Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		C.C. 09 OCT '19 Rivera Cortes		Gestión de entrega:		Motorizado C.C. 79899501 09 OCT '19		
Referencia: 1100100000025046613 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		Peso Físico(grams): 200		Dice Contener: EX		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado C.C. 79899501	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado C.C. 79899501	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Peso Facturado(grams): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado C.C. 79899501	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado C.C. 79899501	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Valor Flete: \$2.600		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado C.C. 79899501	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Costo de manejo: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado C.C. 79899501	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587		Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Motorizado C.C. 79899501	

RESPUESTA AL PUNTO 4

Ahora bien, según informe de la empresa de correspondencia 472-realizo dos intentos de notificación en fecha 10/09/2019 y fecha 10/09/2019, como lo establece la Resolución No **3095 de 2011**- “Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega”

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso **RESOLUCIÓN AVISO 134 DEL 2019-10-16 NOTIFICADO 24/10/2019.**

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, se aclara que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No.1190509 de fecha 12/04/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”,

Conforme a la anterior norma, se interrumpió la caducidad de la Acción Contravencional, tal y como lo contempla el artículo 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a lo estipulado en la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; es pertinente exponer que los efectos jurídicos aplicables en el tiempo son a futuro, por lo que siendo dicha sentencia de fecha 6 de febrero de 2020, no es aplicable al comparendo número **No.11001000000025046613** de fecha **10/03/2019**.

Lo anterior, teniendo en cuenta el *principio de seguridad jurídica* el cual protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, así mismo, se precisa que por regla general las sentencias **no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción**; en este orden de ideas, el referido fallo que se reitera, data del

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



día 6 de febrero de 2020, es decir, es de fecha posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Con respecto de eliminar el comparendo de la base de datos y/o registros electrónicos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

RESPUESTA AL PUNTO 2

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161 o Ley 1843/2017 art 11. Caducidad.** “La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.” por tanto en la audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la misma, respecto del comparendo ya mencionado.

RESPUESTA AL PUNTO 3

Frente a su solicitud de copia de la firma del testigo, es preciso indicarle que de acuerdo al artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 contempla el Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas. En virtud en la norma en comento, es claro para la entidad que la obligación de la firma de un testigo se encuentra

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



establecida para los comparendos impuestos de forma presencial, cuando no fuere posible la firma del conductor cuando el mismo se niegue a firmar o presentar la licencia, comportamientos que solo pueden ser desplegados por el presunto infractor cuando es notificado en vía de la imposición de la orden de comparendo por el contrario, la legislación establece frente a los comparendos obtenidos por medios técnicos y tecnológicos, diferentes a los manuales, se estableció la obligación de ser remitidos con sus respectivos soportes al propietario.

RESPUESTA AL PUNTO 4 y 5

Se comunica que para poder verificar la orden de comparendo y descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar.

RESPUESTA AL PUNTO 6

Respecto del nombre y placa del agente de tránsito que impuso el comparendo de la referencia, se comunica que dicha información se encuentra citado en el mismo comparendo, y que corresponde al agente de nombre LIDA VANESSA CASTRO SOGAMOSO, placa 187386.

RESPUESTA AL PUNTO 7

Se informa que la infracción impuesta es la C14 “transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente”. Por lo tanto no es procedente su solicitud de video o de señal de tránsito en donde se muestre el máximo de velocidad toda vez que la infracción por velocidad obedece a la codificación C29.

RESPUESTA AL PUNTO 8

Se informa que para todo los efectos del artículo 161 de C.N.T, la diligencia en mención corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, NOTIFICÁNDOSE la misma en estrados, de igual forma a los 04 días del mes de diciembre de año 2019, se dejó constancia que una vez surtida la notificación por estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 de C.N.T que preceptúa: “La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, dicha providencia quedó en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede. De igual manera este despacho procede a enviar copia de la Resolución para su conocimiento.



**RESPUESTA AL PUNTO 9**

Sobre su petición de copia de notificación de mandamiento de pago, se informa que por ser un tema de competencia de la Dirección de Gestión de Cobro de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

RESPUESTA AL PUNTO 12

Con el fin de atender lo solicitado al comparendo No.11001000000025046613 mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la CR 7 - CL 92 - CHAPINERO, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 11 de diciembre de 2018 bajo el radicado MT_20184230505361.

Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 37 'Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito' (SAST) dentro de la cual está incluida la cámara que se encuentra ubicada en la CR 7 - CL 92 - CHAPINERO.

Además, se indica que la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la CR 7 - CL 92 - CHAPINERO no cuenta con el certificado de calibración ya que la Resolución 718 de 2018 y la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, solicitan esto para instrumentos de medición de la velocidad y radar, y dado que a través de dichas cámaras no se realiza la toma de esta infracción (C29: Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida), no se requiere que la misma cuente con la certificación en mención.

Finalmente, una vez consultado el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS-RECAUDO Y CARTERA se reporta al número de cedula 1.020.736.920, el comparendo No.11001000000025046613 de fecha 10/03/2019 en estado **CANCELADO**.

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000003106297	1	1020736920	SAMUEL	BELTRAN	07/24/2012	GRG62C	CANCELADO	C24
11001000000004641829	1	1020736920	SAMUEL	BELTRAN	03/08/2013	GRG62C	CANCELADO	H03
11001000000025046613	1	1020736920	SAMUEL	BELTRAN	10/03/2019	CYT463	CANCELADO	C14

En este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN**

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-10-2021 11:17 AM

Anexos: 9 FOLIOS

Cc Samuel Ricardo Beltran Vanegas-- Carrera 8g Bis B 163a 69 CP: Samuel.rbv1988@gmail.com-110321(Bogota-D.C.)

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

7

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**



SDC

20214218770091

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 22 de 2021

Señor(a)

DORA EMILIA MALAVER MORALES

Procuraduria General De La Nacion

Carrera 5 15 80

Email: pgn@procuraduria.gov.co

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121814772

Cordial Saludo.

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Procuraduría General de la Nación (PNG) con Descripción del Radicado “E 2021-234370- SAMUEL RICARDO BELTRAN VANEGAS”, se informa que:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000025046613** de fecha **10/03/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo certificado dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

SAMUEL RICARDO BELTRAN VANEGAS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9					
Múltiple Concesión de Correo/					
CORREO CERTIFICADO NACIONAL					
Centro Operativo :		IH.MOVILIDAD	Fecha Pre-Admisión:	22/10/2021 14:23:34	
Orden de servicio:		14711354			
Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Tránsito Administrativo)				
	Dirección:Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C/T.I:899999061		
Destinatario	Referencia:20214218770091		Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000		
	Ciudad:BOGOTA D.C.		Depto:BOGOTA D.C.		Código Operativo:1111587
	Nombre/ Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION				
	Dirección:CARRERA 5 15 80				
Valores	Tel:URGENTES		Código Postal:110321014		Código Operativo:1111762
	Ciudad:BOGOTA D.C.		Depto:BOGOTA D.C.		
	Peso Físico(grs):200	Dice Contener :			
	Peso Volumétrico(grs):0				
	Peso Facturado(grs):200				
Valor Declarado:\$0					
Valor Flete:\$5.800	Observaciones del cliente :SDC -SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES				
Costo de manejo:\$0					
Valor Total:\$0					

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 10/5
 Distribuidor: **25 OCT 2021**
 C.C. _____
 Gestión de entrega: _____
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa **25 OCT 2021**
RECIBIDO
NO CORRESPONDEN
1982174



11115871111762RA341250425CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11170 / Tel. contacto: (57) 47727000

Remittance

Nombre/Razón Social: ALFAVAYORQUE S.A. Saneamiento Integral
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA341250425C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 5 15 80
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321014
Fecha admisión: 22/10/2021 14:23:34

472

11111
762

1111
587

MOVILDA
CENTRO A



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6782

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6782 DORA EMILIA MALAVER MORALES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4218770091 22 DE OCTUBRE DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA LILIANA CARO CARO ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **24 DE NOVIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **18 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4218770091**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE NOVIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.